

BERGERIE 2016 TO HABITAT III



DERECHO A LA VIVIENDA

El derecho a la vivienda está garantizado por la Constitución brasileña desde 1988

Artículo 11 : La casa es asilo inviolable del individuo, no pudiendo penetrar nadie en ella sin el consentimiento del morador, salvo en caso de flagrante delito o desastre, o para prestar socorro, o, durante el día, por determinación judicial.

Artículo 22 : se garantiza el derecho a la propiedad; XXIII la propiedad privada atenderá su función social; XXIV la ley establecerá el procedimiento para la expropiación por causa de necesidad o utilidad pública, o por interés social, mediante justa y previa indemnización en dinero, salvo los casos previstos en esta Constitución.

(...)

Artículo 24 : la pequeña propiedad rural, así definida en la ley, siempre que sea trabajada por la familia, no será objeto de embargo por el pago de deudas derivadas de su actividad productiva, debiendo regular la ley los medios de financiar su desarrollo.

La Constitución de Brasil es uno de los mejores ejemplos en el campo del reconocimiento del derecho a la vivienda. Los artículos 82 y 83 de la Constitución frente a la política urbana en Brasil y **garantizar que la propiedad de la tierra urbana debe cumplir su función social.**

Otras fuentes del derecho a la vivienda : Estatuto de la Ciudad (2001), la Ley del Sistema Nacional de Vivienda Social (2005), Legislación Minha Casa Minha Vida (2009)



mouvement social CONAM



Ville de Sao Paulo



«Favela painting» scènes peintes sur du béton de part et d'autre d'un grand escalier menant à la favela de Vila Cruzeiro



Derecho a la ciudad (HICAL)

DESALOJOS FORZOSOS

Según el Instituto **POLIS** (5), los desalojos se producen sobre todo en situaciones de ocupaciones colectivas de terrenos o bienes públicos o privados en los asentamientos informales ubicados en las zonas centrales de las ciudades afectadas por proyectos inmobiliarios y en asentamientos informales que se verán afectadas por cualquier obra pública o por razones de protección ambiental o situaciones de riesgo. Los movimientos sociales pueden :

- recurrir a organizaciones o instituciones que desarrollan promoción / asistencia jurídica popular o defensor público
- organizan comisiones para dialogar con las autoridades públicas
- organizan manifestaciones públicas que denuncian los desalojos
- elaboran manifiestos públicos en defensa de sus derechos y denunciando casos de desalojos

• **CONAM** vídeo sobre la situación de los desalojos en Brasil: <http://www.youtube.com/watch?v=1B1xVkgiF-0>



CONAM on evictions in Brazil: A WITNESS interview from the WSF 2011

DERECHO A LA TIERRA

El derecho a la posesión de tierras para fines de vivienda social que según el artículo 183 de la Constitución brasileña – Usucapión urbana Y el derecho a ceder el uso del suelo público con fines de vivienda social en el presente apartado 1° del artículo 183 de la Constitución.

Los problemas relacionados con el acceso a la tierra en Brasil tienen sus raíces en la época colonial (leer más)

PLATAFORMA GLOBAL PELO DIREITO A CIDADE



A Plataforma Global visa contribuir para a adoção de compromissos, políticas públicas, projetos e ações voltadas ao desenvolvimento de cidades justas, democráticas, sustentáveis e inclusivas pelas instâncias das Nações Unidas e pelos governos nacionais e locais. Nesse sentido, a construção de uma Plataforma Global do Direito à Cidade neste momento é de extrema importância para o fortalecimento de lutas sociais urbanas locais e nacionais e para a articulação e mobilização internacional, para incidir em especial nos processos de definição da Agenda de Desenvolvimento Sustentável Pós-2015, assim como a Conferência das Nações Unidas sobre Assentamentos Humanos (Habitat III), em 2016, e os Fóruns Sociais Mundiais e Fóruns Urbanos Sociais Mundiais, de 2017. A Plataforma Global tem como eixos estruturantes os Direitos Humanos nas Cidades; a Governança Democrática e Participativa das Cidades; a Urbanização e Uso Sustentável do Território e Inclusão Social; o Desenvolvimento Econômico e Inclusão Social nas Cidades.

Entre as organizações que fazem parte da Plataforma Global do Direito à Cidade podemos destacar a Habitat International Coalition (HIC), ActionAid, Cities Alliance, Aliança Internacional dos Habitantes (AIH), Comissão de Direitos Humanos e Inclusão Social da CGLU, Fórum Nacional de Reforma Urbana (FNRU), Shack/Slum Dwellers International (SDI), Mulheres no Emprego Informal: Globalizando e Organizando (WIEGO), Habitat para a Humanidade, Fundo Mundial para o Desenvolvimento das Cidades (FMDV) e Streetnet. O projeto é financiado pela Fundação Ford.



Nelson Saule - Plataforma Global pelo Direito à Cidade

WORLDMAP HABI-

GO TO THE WEBSITE : WWW.WM-URBAN-HABITAT.ORG

IN CONSTRUCTION WITH YOU

